No. Radicado PN ESVEL **58-7-10036-26**

Vélez Santander, 17 JUN 2026

Señor (a)
AGROFUMIGACIONES INDUSTRIALES S.A.S.
NIT 901.256.414-3
Representante legal: CECILIA MURILLO MARTINEZ
CC 63.337.811 de
Dirección: Calle 9 # 15 - 74
Teléfono: 6076821076 - 3172653220
Correo electrónico: agrofumigacionindustrial@hotmail.com
Bucaramanga – Santander

Asunto: aceptación oferta proceso **PN ESVEL MIC 047-2026**

Con toda atención me permito informar, que la propuesta presentada por usted el día 05/06/2026, para el Lote 1 dentro del proceso **PN ESVEL MIC 047-2026,** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES,** por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($12.990.000,00)**, IVA incluido., ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" NIT. 804.003.971-7
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	CC No. 24.042.018 de Santana - Boyacá.
CARGO	DIRECTORA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 2055 del 28 de junio de 2024, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, "*Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia. y se dictan otras disposiciones*" emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	Contratista: AGROFUMIGACIONES INDUSTRIALES S.A.S. Nit: 901.256.414-3 Representante legal: CECILIA MURILLO MARTINEZ Cedula de ciudadanía 63.337.811 Dirección: calle 9 # 15 - 74 Teléfono: 6076821076 - 3172653220 Correo electrónico: agrofumigacionindustrial@hotmail.com Bucaramanga - Santander
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Responsable SG-SST de la Escuela de Carabineros de Policía Provincia de Vélez o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela de Carabineros Provincia de

	Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución N.° 03049 de 2014". **Grado**: Subintendente **Apellidos y Nombre:** YESENNIA PERALTA CUADROS **Cargo:** Responsable SG-SST ESVEL **Correo:**esvel.sgsst@policia.gov.co, Yesenia.peralta5712@correo.policia.gov.co **Celular:** 3208494788 **Nota:** Con el propósito de ejercer un mayor control, seguimiento y supervisión al presente contrato del cual es nombrada como supervisora, deberá presentar y publicar en el SECOP II y en el Sistema de Información Módulo de Contratación (MCT) uno (01) informe de supervisión con cada servicio y 01 informe de supervisión final, de acuerdo a la fecha registrada en el módulo y en formato (2BS-FR-0019), o el documento que lo sustituya o modifique, de igual manera podrá realizar informes periódicos de las actividades que desarrolla el contratista, con el fin de verificar que se cumplan las especificaciones técnicas, estándares de calidad y cronograma establecido, si es del caso; y promover los ajustes y correctivos oportunos para garantizar la correcta ejecución del contrato y/o cuando se presente algún incumplimiento o situación que surja del presente contrato Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.
FORMA DE PAGO	La **POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ**, realizara la cancelación o pago del valor correspondiente de acuerdo al **servicio prestado y facturado**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la factura electrónica (con fecha inicial sin fecha de vencimiento, discriminar si es régimen contributivo o simplificado), de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así: **Nota 1:** Los proveedores y/o contratistas deberá tramitar y tener en cuenta lo siguiente: ➢ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. ➢ Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Datos Estándar Factura Código CUFE: Huella digital, código único de la factura. Datos del Emisor: en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, deben incluir correo del contratista o proveedor Datos del adquiriente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: sisfinacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo, **con el asunto:** 16-01-03-D07; **número del contrato**; **correo del supervisor**@correo.policia.gov.co

	➢ Cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta. Código PCI o Identificación de la entidad: **16-01-03-D07** NIT: **804.003-971-7 ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ** ➢ Certificado de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta, si el certificado lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores. ➢ Copia del registro (RIT). (Registro Información tributaria – municipal). ➢ Copia del RUT actualizado a la vigencia del trámite de la cuenta. (si existe cambio en el RUT, como persona jurídica o cambio de régimen, informar la novedad a la supervisión, como requisito al trámite de la cuenta. ➢ Recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC) **Nota 2:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos, son devueltos por inconsistencias tales como, la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubiese subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan Anula de Caja (PAC). **Nota 3:** El contratista deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en la Resolución No.168 del 01 de noviembre 2023" por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos , se adopta la versión 1.9 del anexo técnico electrónico de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico y se dictan otras disposiciones en materia de facturación y los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular externa 042 del 26/12/2023 del Ministerios de hacienda y Crédito público, mediante la cual se implementa el SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRONICO DEL SIIF NACION y en la Circular Externa 002 del 08/01/2016 DEL MINISTERIO de hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN, en caso de que aplique. **Nota 4:** En lo concerniente a la aplicación de retenciones al momento del pago estas se aplicarán de acuerdo a las normas vigentes para cada caso.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 12926 del 26/05/2026, Recurso 10, expedido por el Auxiliar de Presupuesto de la ESVEL, dependencia de gasto 16-01-03-D07 para la vigencia 2026 por valor de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($15.547.128,00)** IVA INCLUIDO
VALOR	EL VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN ES POR LA SUMA DE **DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($12.990.000,00,00),** IVA INCLUIDO, así:

	LOTE	RUBRO PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
	1	A-02-02-02-008-005	ESVEL	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LÓPEZ GÓMEZ" Y LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES. LOTE 1 ESVEL	10	3	$ 4.330.000,00	$12.990.000,00
	VALOR TOTAL							$12.990.000,00
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS** y demás **ANEXOS**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.							
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: 1. **GARANTÍA ÚNICA:** **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. La estimación del riesgo cubre el (20%) del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria. **b). CALIDAD DEL SERVICIO**: Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. La estimación del riesgo cubre el (50%) del Valor del Contrato, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio prestado. **c). NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.** Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta amparada, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista. La estimación del riesgo es de 200 SMMLV y la vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato. **Nota: La garantía o póliza deberá expedirse con renuncia expresa e irrevocable al beneficio de excusión.**							

	2. SANCIONES: **a). MULTA POR LA NO CONSTITUCIÓN**. - La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única, multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única. **b). MULTA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL** - multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar. la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella. ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista. **c). CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD** - veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato. ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y firma del acta de inicio, hasta el 10 de diciembre de 2026, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas mínimas, para lo cual se establecen los meses relacionados para realizar las actividades objeto del contrato, atendiendo a las Especificaciones Técnicas.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA	Escuela De Carabineros Provincia De Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez". Ubicada en el km 1 vía Vélez – Barbosa Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia del municipio de Vélez Santander, de acuerdo al ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos
VIGENCIA	La vigencia del Contrato es igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda a la señora Directora de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", adjudicar el Lote 1 del proceso **PN ESVEL MIC 047-2026** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES**, por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($12.990.000,00)**, IVA incluido: al Contratista:

AGROFUMIGACIONES INDUSTRIALES S.A.S. Nit: 901.256.414-3, Representante legal: CECILIA MURILLO MARTINEZ Cedula de ciudadanía 63.337.811 expedida en Bucaramanga (SANTANDER), en atención a que de acuerdo a la evaluación presentada por el evaluador del proceso cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Teniente Coronel **RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN**
Directora Escuela

Elaborado por: IT Raul Alfonso Gracia Aguilar
Analista de Contratos
Revisado por: Lí Esdras Julián Ortiz Vega
Jefe Grupo Contratos ESVEL
C1 Edison Alberto Castrillón Marín
Jefe Asuntos Jurídicos ESVEL (E)
My Jhon Jairo Figueroa Niño
Jefe Área Logística y Financiera ESVEL
MY Liliana Franco Moreno
Subdirectora Escuela

Fecha de elaboración 17/06/2026
Ubicación Z:\7. CONTRATOS\ESVEL - CONTRATOS\CONTRATOS 2026\11 7\MINIMA CUANTIA\PN ESVEL MC 047 FUMIGACIÓN ESVEL\LOTE 1

Vereda el Turi Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 228
esvel.adquis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS LOTE 1

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1</td><td>1.1</td><td>Servicios de fumigación y control de plagas para las instalaciones de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez Mayor General Manuel José López Gómez, ubicada en la Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia km 1 via Vélez – Barbosa, la cual cuenta con las siguientes edificaciones.
<table>
<tr><th>EDIFICACIONES</th><th>APROXIMADOS AREA M²</th></tr>
<tr><td>PORTICO Y GUARDIA</td><td>44,280</td></tr>
<tr><td>BLOQUE ADMINISTRATIVO</td><td>3,240</td></tr>
<tr><td>SALA DE RADIO E INVESTIGACIÓN</td><td>60,22</td></tr>
<tr><td>ALOJAMIENTO H</td><td>540,36</td></tr>
<tr><td>CASINO DE OFICIALES</td><td>709,86</td></tr>
<tr><td>ALOJAMIENTO Y CENTRO DE CONVENCIONES</td><td>455,1</td></tr>
<tr><td>CASINO DE SUBOFICIALES</td><td>418,05</td></tr>
<tr><td>BLOQUE ACADÉMICO</td><td>271,22</td></tr>
<tr><td>BLOQUE DE AULAS "A"</td><td>896,37</td></tr>
<tr><td>BLOQUE DE AULAS "B"</td><td>870</td></tr>
<tr><td>BATERIA BAÑOS "AULAS"</td><td>90,6</td></tr>
<tr><td>CAPILLA</td><td>420</td></tr>
<tr><td>BLOQUE DE ALOJAMIENTOS "A"</td><td>831</td></tr>
<tr><td>BLOQUE DE ALOJAMIENTOS "B"</td><td>831</td></tr>
<tr><td>BLOQUE DE ALOJAMIENTOS "C"</td><td>831</td></tr>
<tr><td>BLOQUE DE ALOJAMIENTO DE PATRULLEROS</td><td>782,9</td></tr>
<tr><td>AUDITORIO Y GIMNASIO</td><td>1.617</td></tr>
<tr><td>CASETA PLANTA ELECTRICA</td><td>53</td></tr>
<tr><td>ALMACEN DE ARMAMENTO</td><td>62</td></tr>
<tr><td>ALMACEN DE INTENDENCIA</td><td>118</td></tr>
<tr><td>BATERIA BAÑOS POLIDEPORTIVO</td><td>73,1</td></tr>
<tr><td>CENTRO DE RECICLAJE</td><td>143</td></tr>
<tr><td>PLANTA DE AGUAS RESIDUALES</td><td>100</td></tr>
<tr><td>POLVORIN</td><td>35</td></tr>
<tr><td>AULA DE INSTRUCCIÓN DE POLIGONO</td><td>132,3</td></tr>
<tr><td>TALLERES</td><td>352,16</td></tr>
<tr><td>AULA PRACTICA – CAI</td><td>27</td></tr>
<tr><td>REMONTA</td><td>2,144</td></tr>
<tr><td>CANILES</td><td>147,6</td></tr>
<tr><td>PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE</td><td>58,44</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>REALIZAR DIAGNÓSTICO INICIAL Y PRESENTAR PLAN DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, el cual debe ser presentado al supervisor del contrato una semana antes de dar inicio a la ejecución del contrato:
1. Contemplar las técnicas y productos más acordes a utilizar y las recomendaciones.
2. Establecerá el tiempo requerido para desarrollo de cada servicio.
3. Relacionar las áreas a intervenir y procedimiento a realizar.
4. Tener en cuenta el procedimiento de control a realizar a las áreas o instalaciones a intervenir:

Control de Microorganismos: (Bacterias, Virus, Hongos), se efectuará fumigación en el área total de las instalaciones, en lo que respecta a la desinfección, para controlar colonias de microorganismos al interior y exterior de las mismas, realizada mediante nebulización con MONIO CUATERNARIO DE QUINTA GENERACION. El desinfectante contiene un amonio cuaternario de quinta generación, con acción biocida superior, con un amplio espectro de eliminación de microorganismos como: virus, bacterias, hongos y mohos; específicamente: Escherichia coli, Salmonella typhimurium, Estafilococos, Estreptococos, Klebsiella pneumoniae, Pseudomonas tolaasi, Aspergillus niger, Candida albicans, entre otras especies. Destruye principalmente aquellos virus con envueltos (lipídicos) y de tamaño mediano o grande, para desinfectar superficies como pisos, paredes, techos, ventanas, mesones, suelas de zapatos entre otros.</td></tr>
</table>

		Control de plagas: Se realizará fumigaciones de plaguicidas destinados a matar, repeler, regular e interrumpir la proliferación de seres considerados plagas. Control de insectos y/o plaga / vector plaga: aplicación de insecticidas piretroides por métodos de aspersión, nebulización o termo nebulización dependiendo de las necesidades y los sitios donde se requiera control de plagas insectos rastreros y voladores, aspersión con el fin de dejar residual en paredes, techos y lugares donde transiten plagas, al igual que cualquier vehículo vivo que transporte un germen infeccioso y que ponga en peligro a los habitantes de las instalaciones de la Escuela de Carabinaros Provincia de Vélez. Control de roedores / desratización / vertebrados plagas: Aplicación de rodenticidas en diversas presentaciones, en áreas potencialmente propicias para la proliferación de los roedores y se debe realizar métodos, acorde a los resultados del diagnóstico se estudiara si se requiere utilizar métodos mecánicos para el control de estos vectores usando medios mecánicos como trampas, rejas, mallas o anjeos e implementación de estructuras que impidan el acceso a las instalaciones por parte de insectos y roedores. Se requiere fumigación especializada énfasis en las áreas donde se encuentran: • los Archivos de Gestión Documental. 1. realizar tratamiento por combustión controlada, controlar hongos, virus, bacterias y ácaros. Los productos a utilizarse en cada una de estas actividades deben no deben ser genéricos. • Armerillo, almacenamiento de explosivos y munición, procedimiento de fumigación se realizará con mecanismos manuales, controlando insectos y roedores.
	1.3	**CRONOGRAMA:** Acorde a lo establecido en la Guía Sistema Integrado de Conservación – SIC y la Guía para la Implementación del Plan de Saneamiento Básico SGSST de la Policía Nacional, donde se establece que se debe realizar dos (2) fumigaciones al año, o de acuerdo a las diferentes necesidades y teniendo la extensión de zona verde y los antecedentes mostrados en los boletines del ministerio de salud y la secretaria departamental de Santander, frente a los casos de dengue hemorrágico se solicita realizar 3 veces al año así; Servicio 1: (JUNIO): control de roedores y plagas rastreras, desratización, fumigación general de todo el centro educativo, parte interna de edificaciones, parte externa y zonas verdes con UVL en calles, caminos y avenidas transitables por peatones en la escuela, aplicación de larvicidas en posibles criaderos y canaletas. desratización y refuerzo de fumigación preventiva en oficinas, casinos aulas y alojamientos. Servicio 2: (AGOSTO): fumigación general de todo el centro educativo, parte interna de edificaciones, parte externa y zonas verdes con UVL en calles, caminos y avenidas transitables por peatones en la escuela, aplicación de larvicidas en posibles criaderos y canaletas. aplicación de larvicidas en posibles criaderos y canaletas refuerzo y revisión de los controles de roedores, desratización y plagas rastreras en todo el centro educativo y refuerzo preventivo de fumigación en oficinas, casinos, aulas y alojamientos. Servicio 3: (NOVIEMBRE) control de roedores y plagas rastreras, desratización, fumigación general de todo el centro educativo, parte interna de edificaciones, parte externa y zonas verdes con UVL en calles, caminos y avenidas transitables por peatones en la escuela, aplicación de larvicidas en posibles criaderos y canaletas.
	1.4	**REQUISITO DEL PERSONAL:** **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO - LOTE 1** El contratista acredito el nivel de educación recibida por el personal que realizaría los servicios, la cual debe haber sido realizada en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación o secretaria de educación nacional o departamental por lo que debe ANEXAR por cada

		uno asociada a los niveles técnicos, tecnólogos o universitarios según corresponda, las respectivas certificaciones o diplomas de acuerdo con los siguientes requerimientos: ➢ **Servicio de fumigación (2 operarios)** • (02) Dos aplicadores de plaguicidas con su respectivo carnet vigente para la presentación de la oferta y ejecución del contrato expedido por la secretaria de salud (Presentar en la oferta certificados). • Se debe presentar de cada uno de los aplicadores certificado de un curso en **Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades en Salud Pública** (o Manejo Seguro de Plaguicidas), con una intensidad minima de 60 horas, expedidos por el SENA u otra institución de educación, en cumplimiento a lo establecido en el articulo 111, 112 y su capítulo XIV del decreto 1843 de 1991 *"por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas"*. Para tal efecto el contratista aporto con la propuesta para cada persona del personal propuesto, los siguientes documentos: • Hoja de Vida con soportes. • Cédula ciudadanía • Fotocopia legible de los diplomas, actas de grado o constancias de estudio con el fin de verificar formación académica. • Carta de compromiso para trabajar con el contratista en la ejecución del contrato, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar. • Certificados de experiencia. **Nota:** Teniendo en cuenta que el cronograma de trabajo establece fechas diferentes para cada servicio, será posible vincular a los operarios en más de una ocasión, siempre que cumplan con el perfil requerido. Esta situación deberá ser informada al supervisor del contrato, remitiendo la información correspondiente junto con los respectivos soportes. **EXPERIENCIA DEL PERSONAL- LOTE 1** El contratista debe garantizar que el personal presentado cuenta con experiencia especifica MINIMA DE UN AÑO servicio de exterminación y fumigación para el control de plagas, insectos y roedores. (Presentó en la oferta certificados).
1.5		**PERMISOS O LICENCIA:** El contratista presentó junto con su oferta COPIA DE LA LICENCIA O CARNE SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO expedida por la secretaria de salud departamental del departamento de Santander, así mismo presentaro en su oferta certificación donde se compromete a que los productos y plaguicidas utilizados para la prestación del servicio deben contar con el registro sanitario y concepto toxicológico. Los desechos de plaguicidas, químicos y demás productos utilizados para la prestación del servicio deberán tener la disposición final ambiental segura, acorde a lo establecido por el Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." TÍTULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS.
1.6		**INFORME FINAL Y CERTIFICACION:** El contratista debe presentar después de cada fumigación y control de plagas, un (1) informe del procedimiento efectuado y elementos utilizados en el proceso, así mismo debe entregar una vez finalizado los servicios certificados de las actividades realizadas de acuerdo con la ejecución. **Nota:** el informe debe contar con evidencia fotográfica, procedimiento, elementos y productos utilizados en la fumigación y control de plagas en las instalaciones.

	1.7	Cumplir con lo establecido en el decreto 1843 de 1991 "por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas", mediante el cual se regula el almacenamiento, manejo y aplicación de insecticidas que generan alto riesgo en la salud de la comunidad.
	1.8	En cada servicio el contratista se compromete a utilizar técnicas y productos específicos para el control profesional de plagas (insectos, roedores) según la necesidad planteada diagnostico efectuado a las instalaciones (aspiración manual, aspersión motorizada, termo nebulización en caliente, estaciones de cebo, trampas mecánicas y engomadas, geles, repelentes electrónicos, aplicación de gas, pulverizadores espolvoreados y pastas), debiendo plasmar los métodos efectuados en el certificado de fumigación que se debe entregar una vez de efectúen los servicios.
	1.9	El contratista presentó en su oferta certificado de compromiso informando que los productos químicos que serán utilizados en cada servicio, deberán ser presentados al supervisor del contrato, debidamente sellados, rotulados y con la respectiva ficha técnica, donde se deberá demostrar las medidas y cantidad del producto final que se aplicará en cada procedimiento **Nota:** La supervisión no permitirá el desarrollo del servicio sin previa verificación de los insumos a utilizar.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
1	Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos que se requieren para el cumplimiento del objeto contractual, estos costos se entenderán incorporados al valor del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo impuestos y gravámenes adicióneles.
2	El contratista responderá por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas.
3	**CAPACIDAD OPERATIVA** El contratista presentó junto con su oferta certificación por escrito donde manifieste que los equipos y/o maquinaria que se utilizara por parte del contratista durante los servicios programados se encuentran en perfecto estado y funcionamiento de los equipos a emplear.
4	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO** Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, el contratista acredito experiencia en proyectos iguales y/o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el contratista deberá presentar máximo tres (3) certificaciones, contratos o actas de liquidación (una por contrato) con concepto favorable de la recepción de los servicios y/o bienes. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de la unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Las certificaciones, contratos o actas de liquidación deberán estar debidamente firmadas y contener como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social del contratante: Nombre o razón social del contratista Fecha del contrato: Objeto del contrato Número del contrato: Valor del contrato: Cumplimiento:

	Para lo anterior el contratista anexo a la propuesta certificaciones donde se establezca claramente el objeto del servicio prestado la fecha de inicio y la fecha de terminación y los datos de quien certifica.
5	**ASPECTOS AMBIENTALES** COMPROMISOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones ambientales: 1. El contratista deberá asumir cualquier infracción ambiental derivada de la omisión en la obtención de permisos, concesiones o licencias ambientales que sean necesarias antes del inicio del servicio. 2. Toda responsabilidad por manejo inadecuado de residuos o contaminación ambiental será asumida directamente por el contratista. 3. El contratista en la ejecución del contrato deberá suministrar al supervisor del contrato, las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos con los que se fumigaran las instalaciones de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", teniendo en cuenta el sistema globalmente armonizado según la resolución No. 773 del 2021, los productos deberán ser incoloros, que no manchen, amigables con el medio ambiente (piretrinas y piretroides) sintéticos que se degraden rápidamente por la luz solar o por otro compuesto que se encuentren en la atmosfera y estar pocos días en el aire antes de ser degradado, autorizados por las entidades de salud y ambiental. 4. La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y áreas públicas, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 134 Decreto 1843 de 1991. 5. El contratista entregó soportes que acrediten que está vinculado con los planes posconsumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Artículo 14 Resolución 1675 de 2013. 6. Utilizar productos autorizados y en dosis controladas, evitando riesgos para la salud humana y el ambiente. 7. Evitar la contaminación de fuentes hídricas, suelos, sistemas de drenaje y zonas verdes. 8. Aplicar criterios de manejo integrado de plagas, priorizando acciones preventivas y control focalizado. 9. Garantizar condiciones de seguridad ambiental y bioseguridad durante la aplicación de los productos. El contratista diligencio el documento, con referencia ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL. El objeto contractual implica el manejo de sustancias químicas (plaguicidas, rodenticidas y larvicidas) que representan riesgos significativos para la salud humana y los ecosistemas. El análisis se fundamenta en los siguientes pilares:

1. RECOMENDACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS

- Verificación de Registro Sanitario: Exigir que cada producto químico a utilizar posea registro INVIMA vigente y concepto toxicológico favorable, verificar las hojas de seguridad de estos productos.

- Monitoreo de Eficacia: Implementar métodos mecánicos (trampas, anjeos) como complemento a la fumigación química para reducir la carga de sustancias vertidas al entorno.

- Protección de Áreas Sensibles: En archivos documentales y armerillos, se recomienda el uso estricto de mecanismos manuales o combustión controlada para evitar daños por humedad o corrosión química

- Para mitigar los riesgos de intoxicación por inhalación o contacto dérmico en oficinas, casinos, aulas y alojamientos, el contratista debe implementar un protocolo estricto que incluya la definición y comunicación del Periodo de Carencia, en cual se debe establecer, con base en las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los productos utilizados (como piretrinas o amonios cuaternarios), el tiempo mínimo de espera antes de que el personal pueda reingresar a las áreas tratadas. Este periodo debe ser comunicado por escrito al supervisor del contrato y mediante señalización visible en los accesos de las edificaciones.

2. PROPUESTA DE CLÁUSULAS AMBIENTALES

1. El contratista se obliga a mantener vigente la Licencia Sanitaria de Funcionamiento expedida por la autoridad de salud competente del departamento donde se presta el servicio (lote 1 Santander o Lote 2 Boyacá). Asimismo, garantiza que todos los productos plaguicidas y rodenticidas cuentan con registro sanitario y cumplen con el Decreto 1843 de 1991. El incumplimiento de este requisito será causal de terminación unilateral del contrato"
2. El contratista asume la responsabilidad total por la recolección, transporte y disposición final de los envases vacíos y excedentes de sustancias químicas generadas, conforme al Título 6 del Decreto 1076 de 2015. Deberá presentar ante el supervisor del contrato la certificación de entrega a un plan de gestión de devolución de productos pos-consumo autorizado por la ANLA o la autoridad ambiental.
3. El contratista responderá de manera exclusiva por cualquier daño ambiental o afectación a la salud de las personas derivada de la negligencia, omisión o mala aplicación de los productos químicos. Queda prohibido el vertimiento de remanentes químicos en redes de alcantarillado, suelos o fuentes hídricas cercanas a las instalaciones de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
4. El supervisor del contrato verificará, antes de cada aplicación, que los productos químicos estén debidamente sellados, rotulados bajo el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) y que coincidan con las hojas de seguridad (FDS) suministradas en la oferta.
5. El contratista debe implementar un protocolo estricto que incluya la definición y comunicación del periodo de carencia, en cual se debe establecer, con base en las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los productos utilizados (como piretrinas o amonios cuaternarios), el tiempo mínimo de espera antes de que el personal pueda reingresar a las áreas tratadas. Este periodo debe ser comunicado por escrito al supervisor del contrato y mediante señalización visible en los accesos de las edificaciones.
6. Todo el material documental, informes, fichas técnicas y demás documentos que se entreguen a la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, deberán realizarse en formato digital, conforme a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel"; se exceptúan de esta disposición aquellos documentos que, por su naturaleza, deban ser presentados en papel de seguridad o que requieran la verificación de su autenticidad física en original.

SISTEMA DE GESTIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista, entrego los siguientes documentos. Así:

1. Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda para empresa natural o jurídica.

2. Resolución de la Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista (según alcance).

3. Certificado del curso de 50 horas SGSST o el certificado del curso de actualización SGSST de 20 horas vigente (tener en cuenta el artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, la cual establece que el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST cuenta con una vigencia de 3 años y Circular 063 de 2020 Actualización curso 50 horas SGSST).

4. El contratista entregó el siguiente documento, firmado por su parte, donde se compromete a cumplir con los siguientes criterios, así:

   Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015.

   Responsabilidades de los trabajadores. 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG—SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

   Mantener la afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

   Si la actividad está relacionada con actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico, espacio confinados etc.) la persona que realizará la actividad deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.

6

a. tenencia y uso de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
- Uso obligatorio de:
  - Respirador con filtro para vapores orgánicos.
  - Guantes resistentes a químicos.
  - Overol impermeable.
  - Gafas de seguridad o careta facial.
  - Botas de seguridad.
- Verificación del estado y correcto uso del EPP antes, durante y después.
- Preparación para emergencias
  - Disponibilidad de kit de derrames químicos.
  - Botiquín con insumos para intoxicación.

	- Protocolos de primeros auxilios por exposición a plaguicidas (inhalación, piel, ingestión). - Plan de respuesta ante fugas, derrames o exposición accidental b. Elaboración de Análisis de Trabajo Seguro (ATS) específico para fumigación. c. Identificación, evaluación y valoración del riesgo químico (inhalación, contacto dérmico, ingestión). d. Verificación de que el producto esté autorizado y debidamente etiquetado según normativa nacional (Decreto 1843 de 1991). e. Revisión de Fichas de Datos de Seguridad (FDS/MSDS) disponibles en sitio. f. Confirmación de competencias del personal (capacitación certificada en manejo de sustancias químicas). Para la ejecución del contrato, adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato el contratista deberá: Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnostico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratada Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.
7	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION** 1. CONFIDENCIALIDAD INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. 2. El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. 3. El contratista diligencio y entregó en su propuesta el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ANEXO A LA INVITACION PUBLICA DEL PROCESO.

Vo.bo.

Subintendente **YESENNIA PERALTA CUADROS**
Responsable de SG-SST ESVEL

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 228
esvel.adquis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 2
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Cumplir con las obligaciones y los compromisos frente al sistema de gestión ambiental establecidas en el anexo de las condiciones técnicas del contrato con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
11. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en lo establecido en la Resolución N°168 del 01 de noviembre 2023" por la cual se desarrolla el sistema de facturación , los proveedores tecnologicos , se adopta la versión 1.9 del anexo técnico electrónico de venta , se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico y se dictan otras disposiciones en materia de facturación y los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular externa 042 del 26/12/2023 del Ministerios de hacienda y Crédito público , mediante la cual se implementa el SISTEMA FACTURACION ELECTRONICO DEL SIIF NACION y en la Circular Externa 002 del 08/01/2016 DEL MINISTERIO de hacienda y Crédito Público , mediante la cual se implementa el PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVES DEL SIIF NACION.
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

INFORMACIÓN PÚBLICA